

NOTA DNCP/DNC N° 28742/2017

Asunción, 07 de noviembre de 2017.

**Señora**  
**Lic. Liz Raquel Duarte Quintana, Jefa**  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS – UNA  
**PRESENTE**

REF.: LCO ADQUISICION DE REACTIVOS PARA  
HEMOCENTRO - AD REFERENDUM AMPLIACION  
PRESUPUESTARIA" INGRESADO AL SICP A  
TRAVÉS DE EXP. N° 335067 EN FECHA  
02/11/2017 – ID N° 337708

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) – IAO 20.2 (F) – Página N° 3:
  - a) Solicitamos a la convocante se sirva aclarar, que las indicaciones relacionadas a la garantía de mantenimiento de ofertas, son orientadas, para el caso en que el oferente opte en presentar póliza, en atención a lo dispuesto en el **art. 39** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** el cual permite a su vez la presentación de garantía bancaria.-
2. De la verificación de las -Especificaciones Técnicas-, por parte del Departamento de catálogo de la DNCP, se realizan las siguientes observaciones:
  - En los Lotes e ítems en los que la unidad de medida es determinación y unidad, la presentación de entrega "unidad", no queda claro lo establecido como presentación de entrega, como debe entregarse el bien unidad de qué?-
  - Solicitan experiencia de uso mínimo de un año, como se debe respaldar dicha solicitud, (algún documento?).-
  - Si los reactivos deben ofertarse con los insumos correspondientes, los insumos deben listarse por separado del reactivo.-
  - Si la oferta debe incluir dos heladeras tipo visicooler, debe detallarse por separado de los reactivos.-
  - Si la oferta debe comprender el equipamiento automatizado, debe detallarse por separado de los reactivos.-

Abg. Mirna López  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de agendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

DNC/LCO/ML

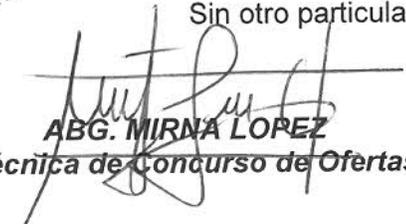
  
**Lancy Lucena**  
Dirección de Normas y Control



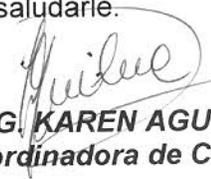
Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

  
**ABG. MIRNA LOPEZ**  
Técnica de Concurso de Ofertas

  
**LINCY LUCENA**  
Directora de Normas y Control

  
**ABG. KAREN AGUILERA**  
Coordinadora de Control

DNC/LCO/ML